



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLATOMULCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	
Baja de anuncios publicitarios.					
DESCRIPCIÓN:					
Las personas físicas o jurídico colectivas deberán imprescindiblemente dar de baja la autorización del anuncio publicitario al momento de que lo hayan retirado para que a su vez, se elimine de los padrones administrativo y fiscal.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 126 fracciones IV y IX, 132, 133 y 134 del Bando Municipal de Atlatomulco vigente.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Oficio de baja de anuncios publicitarios.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB:	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se retire un anuncio publicitario que refería la publicidad y/o marca de un establecimiento comercial o de prestación de servicios contemplado en el artículo 121 del Código Financiero del Estado de México.				

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
• Permiso anterior de anuncio publicitario.	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
• Fotografía del retiro del anuncio.	Si (1)	No	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
• Permiso anterior de anuncio publicitario.	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
• Fotografía del retiro del anuncio.	Si (1)	No	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles.					
COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal de conformidad a la situación fiscal del peticionario.							
VIGENCIA DEL COSTO:	31 de diciembre de 2021.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?:	Cajas de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas ubicadas en la Dirección de Desarrollo Económico.							




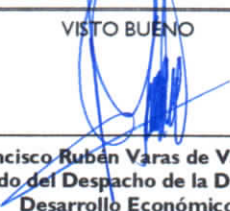
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Previa emisión del oficio de baja del anuncio publicitario, la Dirección de Desarrollo Económico a través del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones, ejecuta una visita de inspección en el inmueble en donde se pretende quitar el anuncio publicitario para verificar que efectivamente ya se retiró el anuncio publicitario.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.		FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciar ante la Contraloría Municipal cualquier acto u omisión que implique responsabilidad.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MENCIONADOS	Protesta Ciudadana.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 227 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI X	NO	FUNDAMENTO LEGAL Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN Oficio de baja de anuncio publicitario.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico.				Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Francisco Rubén Vara de Valdez Ávila.							
DOMICILIO:	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú.			NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Isidro Fabela			MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50454		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	12 2 59 01		N/A	N/A	sare@atlacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No aplica.	
COLONIA:	No aplica.			MUNICIPIO:	No aplica.		
C.P.:	No aplica.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica.	No aplica.		N/A	No aplica.	No aplica.		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.						

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tiene costo la baja del anuncio publicitario?
RESPUESTA:	Sí se encuentra al corriente de todos los pagos del anuncio al momento de la baja no implica costo alguno, únicamente se debe dar aviso a Tesorería Municipal.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo dar de baja solo un anuncio publicitario si tengo más?
RESPUESTA:	Sí, ya que cada uno de los anuncios publicitarios son independientes en su autorización y en su pago.



PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si omití dar de baja mi anuncio publicitario, ¿qué puedo hacer para que no me cobren todo el tiempo transcurrido desde que lo retiré?
RESPUESTA:	En la solicitud de baja debe especificar desde cuándo retiró el anuncio publicitario, a su vez, los inspectores de esta Dirección realizarán la visita de inspección correspondiente para verificar que la información proporcionada sea verídica y así determinar el monto de pago.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Baja de Licencia de Funcionamiento de establecimiento comercial, industrial y/o de servicios de mediano y alto impacto.	

ELABORÓ:  Lic. Ricardo Ruiz Gutiérrez Jefe de Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones	VISTO BUENO  Lic. Francisco Rubén Varas de Valdez Ávila Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/Septiembre/2021
--	--	--